



D. Pere Merino Monzonís, con DNI: _____, en representación de AEMS-Ríos con Vida, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 41.846, con domicilio a efectos de notificaciones en Apartado de Correos nº 19, 28680, San Martín de Valdeiglesias (Madrid), en relación al Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero. Tercer ciclo de planificación: 2021–2027, en información pública hasta el 30 de octubre de 2020, viene a presentar las siguientes

OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y COMENTARIOS

1 Comentarios generales al EpTI

De entrada, consideramos que el EpTI en general se esfuerza más en justificar la planificación hidrológica anterior que en la revisión crítica de algunos factores esenciales de cara al tercer ciclo de planificación hidrológica, como pueden ser la evolución de las presiones y los impactos, las causas de los mismos, o el modelo de gobernanza, que vienen no solo impidiendo la consecución de los objetivos ambientales fijados para 2015, sino también ocasionando el deterioro adicional de algunas masas de agua, incumpliendo flagrantemente la Directiva 2000/60/CE (DMA).

Se entiende que el EpTI no responde debida y suficientemente a algunos de los problemas más acuciantes en la demarcación como son la sobreexplotación de los recursos, la alteración de los hábitats fluviales y la pérdida de biodiversidad en los mismos, el creciente riesgo y la incertidumbre sobre la disponibilidad de agua debido al cambio climático, etc. s

A tenor de este EpTI, parece que el planteamiento del Plan Hidrológico (PH) a todas luces se encamina de nuevo más a la continuación de la explotación intensiva de los recursos en la mayoría de las masas de agua más significativas de la Demarcación que a la consecución del buen estado ecológico, con extremos tan lacerantes la problemática de sobreexplotación y contaminación de las masas de agua subterráneas. De cara al tercer ciclo de planificación, la Confederación Hidrográfica del Duero plantea de nuevo la rendición del objetivo de consecución del buen estado ante la satisfacción de unas demandas de agua casi inexorablemente crecientes, con un planteamiento de alternativas que parece normalizar graves fallas como la falta de implantación de todos los componentes del régimen de caudales ecológicos y el consecuente impacto sobre los ríos, humedales y acuíferos. No parece terminar de asimilarse que la DMA obliga a la completa consecución de los objetivos ambientales fijados para las masas de agua en 2027, con lo que el próximo PH será la última oportunidad para cumplir dicha obligación.

1 Contaminación difusa (DU-01)

1.1 Sobre el diagnóstico del problema

Se dice que el problema de contaminación difusa por nitratos de origen agrícola afecta nada

1

AEMS-RÍOS CON VIDA. Apdo. Correos nº 19. S. Martín de Valdeiglesias. 28680. Madrid. Tlf: 91 8610395
aems@riosconvida.es / www.riosconvida.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000005470e2000030980

CSV

GEISER-f4d5-f98c-995e-4e3b-942a-13cb-b58b-f60f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/11/2020 12:09:39 Horario peninsular



GEISER-f4d5-f98c-995e-4e3b-942a-13cb-b58b-f60f



menos que a 359 masas superficiales (51%) y 39 masas subterráneas (60%), impidiendo alcanzar los objetivos ambientales en una parte significativa de las masas de agua de la demarcación. La concentración de nitratos en las aguas subterráneas no está disminuyendo con las medidas aplicadas en el Plan actual, por lo que es necesario implementar medidas adicionales capaces de detener el grave problema de contaminación difusa que sufren nuestras aguas continentales, y responder a los procedimientos de infracción que ya tiene abierto nuestro país por incumplir la Directiva 91/676/CEE.

De hecho, la presencia de nitratos ha seguido creciendo en las masas de agua subterránea, y la respuesta de la CHD hasta ahora insuficiente y resignada, prorrogando la mayoría de los objetivos ambientales a 2027 o estableciendo objetivos menos rigurosos. En algunos casos, el incumplimiento ha alcanzado niveles escandalosos, como por ejemplo en el acuífero de “Los Arenales”, que presenta concentraciones de nitratos unas 7 veces superiores al límite de calidad ambiental establecido.

En esta situación, la propia CHD reconoce que no espera mejoras en el estado de las masas de agua superficiales en relación a la contaminación difusa ya que la mayoría de las medidas previstas se han pospuesto al horizonte 2028-2033 y en otros casos se han establecido objetivos menos rigurosos. Frente a esta resignación, hay que insistir en que el cumplimiento de los objetivos ambientales asumidos con la Directiva Marco del Agua no es una elección sino una obligación inequívoca que debe quedar garantizada con la definición y aplicación del Programa de Medidas (PdM) del Plan hidrológico.

1.2 Sobre las decisiones de cara a la configuración del PH

Siendo loable el esfuerzo de la CHD de detallar una propuesta de actuación por parte de las distintas administraciones competentes para abordar el problema de la contaminación difusa, hay que decir que la mayoría de las acciones enunciadas ya eran obligaciones establecidas en los ciclos de planificación anteriores que en general a la vista del diagnóstico no se han aplicado eficazmente. Hay noticias y medidas positivas asociadas a la normativa para nutrición sostenible de los suelos agrícolas, y el desarrollo de la futura Ley de Cambio Climático y Transición Energética y del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, como el establecimiento de gravámenes al exceso de aplicación de Nitrógeno y otras decisiones que pueden ayudar a reducir el problema. Pero es necesaria una acción firme y continuada que debe empezar por la incorporación de soluciones mucho más ambiciosas al Programa de Medidas (PdM) correspondiente.

1.3 Propuestas

Aplicar medidas preventivas basadas en la naturaleza para reducir la entrada de nitratos y fósforo a las masas de agua superficiales y subterráneas y aminorar el impacto de contaminación y eutrofización sobre los ecosistemas, por ejemplo, las bandas de vegetación protectoras de los cauces fluviales, el manejo de suelos e incluso el cambio y rotación de cultivos para reducir las necesidades de aporte de nutrientes, etc.





Extender los programas de formación a agricultores y técnicos de comunidades de usuarios de riego a los agricultores en secano para optimizar la aplicación de nutrientes y mejorar el manejo de suelos y cubiertas vegetales en las zonas de cultivo.

Promocionar buenas prácticas agrarias a través de exenciones tributarias (eco-condicionalidad) y fomento de Sistemas de Alto Valor Natural en el marco de las ayudas ligadas a la PAC

Establecer una tasa ambiental finalista aplicada a la compra de abonos químicos, para incentivar el uso racional de estos productos por parte de los agricultores, penalizar el sobreabonado de las parcelas y contribuir a financiar medidas previstas y adicionales para mejorar el estado de las masas de agua receptoras.

2 Uso sostenible de las aguas subterráneas (DU-02)

2.1 Sobre el diagnóstico del problema

Dado el desfase entre el volumen de extracciones total autorizado, de aproximadamente 1.200 hm³/año, y la estimación de la extracción real en torno a 800 hm³/año, es urgente la revisión sistemática de las concesiones a fin de adaptar los derechos existentes a los recursos realmente disponibles, mucho más ante las previsiones de su reducción por efecto del cambio climático.

A tenor de los últimos informes de seguimiento del PH vigente, se entiende que no se están reduciendo en absoluto los índices de explotación para mejorar el estado cuantitativo de las 6 masas de agua subterráneas que se clasificaban en mal estado en 2018, siendo el regadío la actividad responsable de la mayor parte del volumen extraído.

2.2 Sobre el planteamiento de alternativas

Se entiende que la Alternativa 1 es la mejor de las opciones planteadas, ya que permite compatibilizar las necesidades socioeconómicas y ecológicas de la demarcación, sin añadir potenciales impactos medioambientales de elevada magnitud por la construcción de nuevas infraestructuras como propone la Alternativa 2 postulada como preferida por la CHD. Por lo demás, es imprescindible completar la evaluación de alternativas con el análisis de coste-eficacia de las Alternativas 1 y 2, y aclarar el criterio de coste desproporcionado aplicado.

2.3 Propuestas

Declarar las masas de agua subterráneas en mal estado cuantitativo “en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico,” de acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del RDL 1/2001, herramienta que comporta el desarrollo de un programa específico para ordenar el régimen de extracciones y racionalizar la explotación de los recursos para conseguir el buen estado de las masas de agua subterránea y proteger y mejorar los ecosistemas asociados.

Garantizar de manera efectiva la calidad del agua y los perímetros de protección de las captaciones con destino a usos urbanos, de acuerdo con el inventario de Zonas protegidas del Plan hidrológico.



Implementar programas de formación y asesoramiento en agricultura adaptada al riego deficitario para agricultores y técnicos de comunidades de regantes.

3 Contaminación urbana e industrial (DU-03)

3.1 Sobre el diagnóstico del problema

Según se expone en la Ficha correspondiente, el 52% de las masas de agua superficial sufren presiones significativas por contaminación orgánica, con el 27% en riesgo alto y el 25% en riesgo medio de no alcanzar el buen estado. Teniendo en cuenta las características propias de la Demarcación, con una baja densidad de población muy dispersa territorialmente, hay que señalar que muchos vertidos, aunque de escasa entidad, están afectando a masas de agua igualmente pequeñas, dando lugar a presiones significativas por contaminación puntual orgánica en muchos ríos y arroyos que a menudo podrían reunir condiciones de referencia de estado.

Por otra parte, se asegura que existe un impacto significativo a causa de los vertidos provenientes de los puntos de desbordamiento de las redes de saneamiento de las grandes aglomeraciones urbanas y los tanques de tormenta, pero no se expone ningún criterio estratégico ni se hace referencia alguna a las medidas que se están aplicando o se prevé desarrollar para atajar estos problemas, más allá de la incorporación de estos puntos de vertido en el inventario de presiones.

3.2 Sobre el planteamiento de alternativas

En las alternativas consideradas no se contempla el problema de los vertidos industriales autorizados que no depuran adecuadamente, por lo que es imprescindible que se aclare qué medidas se van a aplicar para abordar esta cuestión.

3.3 Sobre las decisiones de cara a la configuración del PH

Se considera oportuno y adecuado como se propone “valorar la posibilidad de implantar un sistema de gestión y mantenimiento de depuradoras a nivel autonómico o provincial, especialmente enfocado al soporte a los pequeños municipios con insuficiencia de medios para realizar dichas tareas”, y se sugiere que la CHD desarrolle esta propuesta en coordinación con las Comunidades Autónomas de la demarcación en el Esquema de Temas Importantes.

3.4 Propuestas

Incluir en el ETI y en su momento dentro del PdM del PH, un programa específico dirigido a la dotación de sistemas locales de saneamiento y depuración sostenibles para pequeñas poblaciones, aplicando tecnologías no convencionales de bajo coste, adecuadas a los recursos técnicos y económicos disponibles, que pueden incluir desde tratamientos primarios a terciarios, combinando distintos elementos como lagunaje y humedales artificiales, filtros verdes, filtros de arena, lechos bacterianos, tanques digestores, etc. Sin perder de vista el principio de recuperación de costes en la provisión de estos servicios de saneamiento y depuración, la implementación de estos sistemas debería tener muy en cuenta los principios y obligaciones de cooperación





interadministrativa y solidaridad, especialmente a la hora de acometer las inversiones necesarias para implantar sistemas de depuración que puedan ser razonablemente gestionados y mantenidos por las entidades locales.

4 Alteraciones hidromorfológicas (DU-04).

El tema se describe en la ficha DU-04. Se entiende que la descripción del problema y del efecto de fragmentación ecológica ocasionado son correctas.

4.1 Sobre el diagnóstico del problema

En primer lugar, hay que decir que el diagnóstico de la evolución de las presiones hidromorfológicas en la demarcación es demasiado benevolente y escasamente crítico.

No es como se dice, que estas presiones hayan disminuido “aunque levemente” entre el segundo y el tercer ciclo de planificación, sino que a salvo del apartado “Alteración física del cauce” en masas de agua superficial, donde la afección se ha reducido en algo más del 5%, la disminución es prácticamente despreciable. Además, del segundo al tercer ciclo el número de masas afectadas por “Alteración del régimen hidrológico” no solo no disminuye, sino que incluso aumenta.

El sesgo benevolente se deja ver en numerosos detalles, por ejemplo sobre la fragmentación transversal debido a la interposición de diques o motas, se dice que han sido ejecutados frecuentemente “como protección en ámbitos urbanos”. Pero esta descripción del problema no parece muy ajustada a la realidad cuando se han inventariado nada menos que 2.710 km de encauzamientos, escolleras o motas en la demarcación. Evidentemente, este tipo de estructuras se han venido instalando de forma masiva y extendida no solo en zonas urbanas, sino en numerosos tramos fluviales regulados o no muy alejados de aquellas, generalmente para la consolidación y “defensa” de parcelas privadas de uso agrícola o forestal anejas a los ríos.

En la misma línea, el diagnóstico sobre la alteración hidromorfológica transversal, minimiza los efectos de las barreras sobre la morfología fluvial al centrar la problemática muy especialmente en la conectividad piscícola, cuando este, aunque muy importante, es solamente un aspecto de la grave problemática de fragmentación ecológica que sufren los ecosistemas fluviales en la Demarcación.

Se entiende que la evaluación de este tema importante requiere un análisis bien diferenciado de las presiones e impactos en función de la envergadura de los obstáculos, valorando el efecto de barrera y de fragmentación del hábitat sobre los indicadores correspondientes de estado o potencial ecológico de las masas.

En el diagnóstico se echa de menos la exposición de un análisis detallado del inventario de presas o azudes considerando variables básicas como la altura de dichas barreras, el grado de permeabilidad de las barreras respecto a la movilización y circulación de sedimentos, la existencia o no de pasos para peces en las mismas y su grado de franqueabilidad, etc. En cualquier caso, el hecho



de que los impactos morfológicos afecten a un 55% de las MASP es más que significativo y debería dirigir buena parte de los objetivos ambientales y las medidas a reducir la fragmentación y el grado de alteración hidromorfológica de las mismas.

4.2 Sobre el planteamiento de alternativas

En primer lugar, no se puede entender el bajo nivel de ejecución de las medidas de restauración de la conectividad longitudinal correspondientes al segundo ciclo, del 34% para las actuaciones de la “Estrategia de mejora del estado ecológico y de la conectividad de las masas de agua de la cuenca del Duero (2015-2021)”.

Lo mismo o peor puede decirse respecto a las medidas de restauración de la conectividad transversal, con 455.000 euros ejecutados sobre un presupuesto de 8,47 millones de euros. Ciertamente una ejecución pendiente de más del 96% a enero de 2020 no indica solo “cierto retraso” como se dice sino una grave dejación en la aplicación de estas medidas.

Ante esta situación, si bien hay que celebrar el fuerte incremento del presupuesto para estas actuaciones en la denominada Alternativa 1 propuesta por la CHD para este tercer ciclo de planificación respecto al segundo -se multiplica por 5 en medidas para mejorar la conectividad longitudinal y por 6 en medidas para la mejora de la conectividad transversal- no puede presumirse demasiado creíble¹.

4.3 Sobre el planteamiento de alternativas

Se entiende que las propuestas contempladas en general resultan adecuadas y procedentes, destacando la de impulsar la planificación estratégica de la restauración hidromorfológica en coordinación con los PGRI, incluyendo un programa de inversiones que afecte a todas las MASP, así como avanzar en la implicación de los titulares particulares de presas y azudes en explotación en la financiación de las medidas de permeabilización, que efectivamente debe alcanzar a la totalidad de los concesionarios y usuarios, y abarcar toda la tipología de obstáculos transversales existente.

4.4 Propuestas

Se requiere un plan de permeabilización hidromorfológica de presas y azudes para la mejora del estado ecológico de los tramos regulados o alterados por el efecto barrera, encaminado a la movilización y transporte de los sedimentos capturados en los embalses y su distribución aguas abajo, a aplicar no solo a grandes presas -más de 10-15m de altura- sino también a obstáculos transversales de menor tamaño que tengan capacidad de capturar y retener sólidos.

¹ Tabla 30. Medidas previstas en la alternativa 1 para las actuaciones de restauración hidromorfológica



5 Implantación de caudales ecológicos (DU-05).

El régimen de caudales ecológicos es una herramienta para la consecución de los objetivos que fija la DMA, que debe sostener la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados a medio y largo plazo, contribuyendo a alcanzar el buen estado o potencial ecológico en ríos o aguas de transición.

En primer lugar, se entiende que existe un problema de incumplimiento generalizado del desarrollo y aplicación de los regímenes de caudales ecológicos según se definen en la legislación vigente, no solo en esta sino en el conjunto de demarcaciones hidrográficas españolas.² De hecho, visto lo ocurrido hasta ahora, se puede decir que lejos aplicarse como restricción previa a los usos de acuerdo a la legislación vigente, los caudales ecológicos hasta ahora se han venido aplicando más bien con la lógica contraria, como umbrales mínimos completamente subordinados a los sistemas de explotación.

Obviamente en la consecución del objetivo del buen estado deben tener prioridad los Espacios Protegidos, incluyendo especialmente los que forman parte de la Red Natura 2000, y el resultado de la evaluación de la Comisión Europea muestra preocupación por el tratamiento limitado que España ha dado a los espacios naturales protegidos en los segundos planes hidrológicos, que no garantizan su biodiversidad y funcionalidad. Asimismo, el cumplimiento de unos caudales ecológicos adecuados debe permitir cumplir con el Acuerdo internacional de Albufeira, hasta ahora incumplido palmariamente por España. También el cese de la sobreexplotación de los acuíferos mejorará el caudal de muchos ríos. Debemos anteponer los usos no consuntivos, de aquellos que sí lo son al extraer un agua que no vuelve.

Se entiende que hasta ahora la CHD se ha limitado a establecer exclusivamente y de manera irrisoria el componente de caudal mínimo, eludiendo su inequívoca obligación de implantar el resto de componentes del régimen ecológico. Además de la deficiente cumplimentación de la fase de determinación de estos regímenes, con lagunas tan importantes en este caso como las tasas de cambio, se han descuidado palmariamente las fases siguientes, especialmente la de concertación e implantación de la totalidad de componentes del régimen de caudales ecológicos, que en general siguen brillando por su ausencia en los ríos de la demarcación. En el segundo ciclo de planificación solo se llevaron a concertación caudales mínimos y generadores. Desde luego, consideramos que la falta de acuerdo en la fase de concertación no exime al organismo de cuenca de su ineludible obligación de determinar y aplicar la totalidad de los componentes del régimen de caudales ecológicos, que deberían haberse implementado en el segundo ciclo y es inexcusable implementar en este tercer ciclo de planificación.

Asimismo, se entiende que en el segundo ciclo de planificación vigente se ha descuidado la obligación de seguimiento adaptativo de los regímenes de caudales ecológicos, que no solamente debe interesar el cumplimiento de los caudales mínimos de desembalse, sino también los efec-

² ORDEN ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica, y Orden ARM/1195/2011, de 11 de mayo, que modifica la anterior.



tos del régimen de caudales ecológicos sobre los ecosistemas, mensurables a través de los correspondientes indicadores, lo que debería determinar el ajuste dinámico de dichos regímenes entre un ciclo de planificación y el siguiente.

5.1 Sobre el diagnóstico del problema

Se echa de menos un análisis profundo y transparente de la problemática de determinación y de aplicación de los caudales ecológicos en relación a los distintos regímenes de caudales circulantes preexistentes en los tramos regulados y a los derechos concesionales involucrados.

A salvo de la exposición cartográfica, la descripción y diagnóstico expuesta en las tablas³ debería facilitar la interpretación de la información, por ejemplo, relacionando las cifras de número y porcentaje de masas afectadas y sobre el total de extracciones mediante variables indicativas de conjunto como la longitud fluvial y el volumen de aportaciones afectadas por cada presión, y sus porcentajes respecto a los totales en la Demarcación.

El diagnóstico obvia o pasa de puntillas sobre algunas cuestiones esenciales, como pueden ser la variabilidad temporal de los caudales mínimos y máximos, o los aspectos de cualidad y calidad asociados a los caudales ecológicos.

5.2 Sobre el planteamiento de alternativas

Vista la evolución de la serie de aportaciones en los últimos años, con fenómenos como períodos amplios períodos secos, aumento de las temperaturas y la evapotranspiración, fuerte reducción de la innivación, etc. asociados al cambio climático, y la creciente incertidumbre sobre la disponibilidad presente y futura de recursos hídricos, resulta imprescindible que el PH del tercer ciclo asuma objetivos y medidas ambientales verdaderamente potentes, capaces de afianzar y mejorar el estado ecológico de las masas de agua a medio y largo plazo. Así pues, se considera que la reducción significativa de las demandas debe consolidarse como un objetivo principal en la planificación hidrológica de la Demarcación.

Al hilo de ello, en relación a la previsión de reducción de las aportaciones en la cuenca y la consideración conjunta de este tema con la ficha del tema DU-07 “Adaptación al Cambio climático, asignación de recursos y garantías”, se entiende que el planteamiento más razonable y prudente sería adoptar no la media del 11% en la horquilla propuesta por el CEDEX en su informe de 2017 para la demarcación del Duero, sino el 13% citado como máximo de dicha reducción, a fin de minimizar el riesgo de incumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos y de apoyar la reducción progresiva de las asignaciones y la gestión adaptativa de los usos.

En esta idea, se entiende que la situación de base expuesta como alternativa 0 y la proyección expuesta como alternativa 2, basadas en el incremento de las demandas previstas y su atención

³ Tabla 35. Presiones por extracción de agua sobre masas de agua superficial (Estudio General de la Demarcación 2021-2027). Tabla 36. Resumen de las presiones por alteraciones hidrológicas.



a partir de nuevas infraestructuras hidráulicas y el recrecimiento de algunas existentes, no son realistas y serán tan difíciles de cumplir a medio y largo plazo como puede serlo el llenado recurrente de los embalses que incorporan, tal como indica el análisis de las garantías proporcionadas por las distintas alternativas.

En cualquier caso, priorizar la definición y cumplimiento de los objetivos ambientales en la demarcación, y gestionar las demandas a través de distintas medidas para lograr la disminución propuesta del 20% en el consumo de agua, aunque entendemos que la situación y perspectivas requerirían un objetivo incluso más ambicioso, parece el enfoque más adecuado, por lo cual consideramos muy preferible la expuesta como alternativa 1,

Además, se entiende que una de las medidas planteadas en la Alternativa 0, concretamente el Embalse de Las Cuevas (medida 6401237), se encuentra cuestionada debido a graves irregularidades en la tramitación de su Evaluación de Impacto Ambiental, reconocidas en Sentencia judicial firme dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León de 9 de noviembre de 2011, que declara la nulidad del acto administrativo de autorización de su construcción.

5.3 Sobre las decisiones de cara a la configuración del PH

Se entiende que puede proceder elaborar no un “indicador” sino quizá un índice biológico relacionado con los caudales ecológicos, que a nuestro entender podría basarse en la comunidad de ictiofauna autóctona. En cualquier caso, siendo el objetivo de los regímenes de caudales ecológicos la mejora del ecosistema en su conjunto y especialmente de los valores propios de las zonas protegidas, se entiende que una evaluación y seguimiento adecuado y consistente del estado ecológico debería permitir valorar la idoneidad de los regímenes ambientales de caudales aplicados sin necesidad de aplicar un índice específico. Por tanto, el hecho de que se proponga tal “indicador” puede señalar la debilidad de la evaluación y seguimiento del estado que se viene realizando.

En general las propuestas que se contemplan son adecuadas, desde las encaminadas a ampliar el número de puntos de control en espacios protegidos dentro de la Red Natura 2000 y en las Reservas Naturales Fluviales, hasta estudiar la viabilidad de obras intermedias de transporte y almacenamiento dirigidas a reducir la utilización de los ríos como conducciones de agua, pasando por mejorar la gestión de caudales mínimos en las mismas aguas abajo de grandes embalses, identificar e implantar todos los componentes de los regímenes de caudales ecológicos y su régimen temporal, incluyendo la aplicación de límites máximos en verano y el aumento de los caudales en invierno y primavera en “algunas” masas reguladas. Sin embargo, todas estas buenas ideas y propuestas se encuadran en un enfoque de gestión adaptativa supeditado a la compatibilidad con los usos existentes, lo que sitúa a los regímenes de caudales ecológicos en una posición inequívocamente subordinada a los mismos, o lo que es lo mismo, que coloca el objetivo de consecución del buen estado por debajo del objetivo de la satisfacción de las demandas.



Sin embargo, según lo que se desprende de la exposición de alternativas, a excepción de la implantación de caudales máximos y aumentar los caudales ecológicos de invierno en 19 masas muy modificadas, se van a continuar aplicando prácticamente los mismos regímenes de caudales de los ciclos anteriores.

5.4 Propuestas

Es urgente llevar a concertación e implantar la totalidad de componentes del régimen de caudales ecológicos en todas las masas reguladas por grandes embalses, pero también en todos los tramos fluviales segmentados o alterados por extracciones o descargas -por ejemplo, debido a minicentrales hidroeléctricas- incluyendo en su caso la variabilidad temporal de los caudales mínimos y máximos en función de la modulación estacional en régimen natural.

Además de los aspectos cuantitativos, los regímenes de caudales ecológicos deben considerar e integrar aspectos de calidad como temperatura, carga sólida, posibles contaminantes, etc., dando lugar a planes de adaptación de las infraestructuras hidráulicas encaminados a surtir los caudales ecológicos en las condiciones más próximas a la naturalidad que sea posible alcanzar. Estos planes de adaptación lógicamente deberían elaborarse en colaboración con los agentes e interesados representados en el Consejo del Agua e incluirse en el programa de concertación de los regímenes de caudales ecológicos.

Para mejorar la implementación del régimen de caudales ecológicos, es imprescindible definir y aplicar con la máxima urgencia los distintos componentes del régimen de caudales ecológicos que quedan por aplicar, especialmente los caudales máximos y las tasas de cambio, así como una modulación estacional de los caudales circulantes que siga los patrones en régimen natural, aguas abajo de todas las infraestructuras hidráulicas, mediante un programa de implantación serio y riguroso.

6 Sostenibilidad del regadío (DU-06)

6.1 Sobre el diagnóstico del problema

Presenta algún desliz tan revelador como inadmisible, se dice que el mayor uso consuntivo se corresponde con la demanda agraria -regadío y ganadería-, que representa el 89% del total y se afirma que si bien en general las demandas agrarias actuales están atendidas con suficiente grado de garantía, pueden presentarse mermas de garantía concurriendo incrementos de las demandas y “nuevas restricciones ambientales” -como la implantación de caudales máximos del régimen de caudales ecológicos- y la posible reducción de aportaciones debida al cambio climático. Hay que recordar que la implantación del régimen de caudales ecológicos con todos sus elementos -caudales mínimos y máximos, generadores, sólidos y tasas de cambio- ya era una obligación en el primer plan hidrológico previo al horizonte 2015, en cumplimiento de la legislación básica en materia de aguas.

En cualquier caso, visto que la eficiencia técnica global media para los regadíos con aguas superficiales se ha evaluado en un 59,5%, se entiende que existe un rango de mejora de los sistemas de riego muy significativo y capaz de robustecer la garantía en compatibilidad con la



plena aplicación del régimen de caudales ecológicos según la legalidad vigente.

6.2 Sobre el planteamiento de alternativas

Se considera que en ningún caso debe plantearse el incremento de garantías mediante el aumento de la oferta del recurso a través de nuevas infraestructuras de regulación de aguas superficiales en la demarcación del Duero, existiendo un margen significativo para reforzarlo gestionando las demandas actuales para ajustarlas a los recursos disponibles. Dada la magnitud del potencial impacto asociado a las infraestructuras de regulación superficial, tanto aguas arriba como bajo la misma, y más acusada si cabe afectando a cursos fluviales permanentes, el planteamiento de nuevos embalses en cualquiera de las alternativas obliga a evaluar todas las opciones alternativas posibles para resolver el problema de atención a las demandas, y en todo caso requiere la aplicación rigurosa de la excepción a los objetivos ambientales prevista en el artículo 4.7 de la Directiva Marco del Agua.

En cualquier caso, el planteamiento de alternativas debe incluir un análisis de viabilidad económica completo y riguroso de las mismas, incluyendo los costes ambientales y de oportunidad, que permita tomar decisiones correctamente informadas.

6.3 Sobre las decisiones de cara a la configuración del PH

Se entiende que la mayoría de las propuestas corresponden a acciones muy positivas, aunque ya fueran una obligación de las administraciones competentes en los ciclos anteriores de planificación y que hasta ahora no se han puesto en práctica de manera eficaz a la vista del diagnóstico.

7 Adaptación al cambio climático, asignación de recursos y garantías (DU-07)

7.1 Sobre el diagnóstico del problema

Vistas la tendencia creciente de las sucesivas previsiones de reducción de las aportaciones realizadas por la propia CHD, en relación a la previsión de reducción de las aportaciones en la cuenca y la consideración conjunta de este tema con la ficha del tema DU-05, se entiende que el planteamiento más razonable y prudente sería adoptar no la media del 11% en la horquilla propuesta por el CEDEX en su informe de 2017 para la demarcación del Duero, sino el 13% citado como máximo de dicha reducción, a fin de minimizar el riesgo de incumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos y de apoyar la reducción progresiva de las asignaciones y la gestión adaptativa de los usos.

7.2 Sobre las decisiones de cara a la configuración del PH

Se entiende que la mayoría de las propuestas corresponden a acciones muy positivas, aunque ya fueran una obligación de las administraciones competentes en los ciclos anteriores de planificación y que hasta ahora no se han puesto en práctica de manera eficaz a la vista del diagnóstico.



8 Optimización de la gestión de la oferta de recursos hídricos-infraestructuras (DU-08).

8.1 Propuestas

Este Tema debería completarse reflejando la obligación del concesionario de adaptar sus infraestructuras y la gestión de las mismas a los requisitos del mantenimiento de los caudales ecológicos, definiendo los posibles tecnologías y mecanismos a aplicar, e incluyendo un programa de adaptación de las instalaciones.

Se entiende que, dada la importancia de las propuestas de nuevas presas y embalses como acciones a considerar entre las alternativas de gestión de la oferta de agua, deberían tratarse en un Tema Importante propio y singular en vez de figurar en un apartado sobre caudales ecológicos en este Tema.

9 Recuperación de costes y financiación de los Programas de Medidas (DU-09)

9.1 Sobre el diagnóstico del problema

Parece significativo que los sectores que generan más presiones significativas también presentan una menor recuperación de costes, lo que se entiende puede evidenciar una incorrecta aplicación del principio “quien contamina o deteriora paga” en esta Demarcación.

Por otra parte, resulta más que sorprendente que se atribuya una recuperación de costes nada menos que del 380% a la energía hidroeléctrica, tanto como tan pocas presiones significativas. Parece olvidarse que la construcción y funcionamiento de las presas hidroeléctricas ocasiona un enorme impacto sobre las masas de agua afectadas, siendo responsable de la fragmentación del hábitat cuando la presa tiene este uso prevalente, y siempre modificando profundamente el régimen de natural de caudales aguas abajo de la infraestructura. Se entiende pues que la valoración de las presiones e impactos y consiguientemente de su elevado coste ambiental es absolutamente incorrecta, y parece asumir las notorias externalidades que suele provocar esta actividad sobre los ecosistemas fluviales afectados.

9.2 Propuestas

Mejorar el cálculo de todos los costes -financieros, ambientales y del recurso-, compartir de manera transparente la información económica del uso del agua y distribuir recursos y costes de forma eficiente y justa entre las partes interesadas.

Modificar el Artículo 114 del RDL 1/2001 sobre el Canon de Regulación y la Tarifa de utilización del agua para incorporar la obligación de recuperación de los costes ambientales - no solo de inversión o financieros- asociados a las obras de regulación y aprovechamiento de aguas superficiales o subterráneas, que hasta ahora han sido externalizados o bien financiados total o parcialmente por el Estado, y que deben ser imputados en su totalidad a los usuarios.



10 Ordenación y control del dominio público hidráulico (DU-10).

10.1 Sobre el diagnóstico del problema

Se considera que las actuaciones denominadas de “mantenimiento de cauces”, se entiende que a salvo de las actuaciones incluidas en el Programa de medidas del PGRI que deba acometer el Organismo, el mantenimiento de las condiciones hidrológicas de los cauces corresponden tanto a particulares como a administraciones. Relacionadas con la gestión del riesgo de inundación y exclusivamente para facilitar el mantenimiento del agua en los cauces, estas acciones frecuentemente tienen un impacto negativo sobre la dinámica y funcionamiento natural de los cauces.

10.2 Propuestas

Dado el impacto negativo de las actuaciones denominadas de “mantenimiento de cauces”, sobre el estado de las masas de agua, y su baja relación coste-eficacia para la gestión del riesgo de inundación en comparación con alternativas como la recuperación de espacios de movilidad fluvial, en ningún caso deberían seguirse realizando de forma sistemática y rutinaria, a menudo cediendo a las presiones de corporaciones locales o propietarios de terrenos adyacentes a los ríos.

Se entiende que este tipo de actuaciones en todo caso deberían limitarse a casos puntuales y tramos muy concretos que presenten riesgos sobre infraestructuras esenciales como pueden ser puentes y viales, o sobre zonas urbanas consolidadas donde no existan otras alternativas para minimizar el riesgo de inundación.

11 Gestión del riesgo de inundación (DU-12).

11.1 Propuestas

La aplicación de objetivos ambientales capaces de contribuir a la consecución del buen estado o potencial de las masas, incluyendo componentes del régimen de caudales ecológicos como los caudales generadores, requiere un cambio definitivo de enfoque, desechando definitivamente conceptos tan obsoletos y contradictorios con dichos objetivos como el de laminación de avenidas, y sustituyéndolo por otros más avanzados como el de Movilidad Fluvial, en correspondencia con la normativa europea y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones.

12 Propuesta de Temas Importantes no incluidos en el EPTI del tercer ciclo

12.1 Valoración y seguimiento del estado ecológico

Según se desprende del propio documento EPTI de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, no está nada claro que el estado ecológico se esté evaluando y siguiendo correctamente con las métricas e indicadores aplicados hasta ahora.



Llama la atención el inusitado aumento del porcentaje de ríos que mejoran y pasan al estado bueno, que de ser solo el 28 % a pasar a ser el 59 %, lo que se motiva en el cambio de los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental desde la entrada en vigor del Real Decreto 817/2015, en septiembre de 2016. Se entiende que esto puede deberse prácticamente en exclusiva a dicho cambio normativo y especialmente a que ahora el valor de los indicadores hidromorfológicos tan solo intervienen para diferenciar entre los estados “Bueno” y “Muy bueno”, mientras que en los trabajos anteriores la Confederación utilizaba unos indicadores hidromorfológicos propios bastante más exigentes, que de hecho dieron como resultado el número mucho más elevado de masas que aparecían por debajo del buen estado en el Plan del segundo ciclo.

La CHD también achaca este resultado al hecho de que no se utilice ningún indicador biológico basado en los peces, aduciendo que no se ha conseguido obtener un índice que resulte suficientemente fiable. Una pobre justificación, ya que al menos debería haberse aplicado el índice europeo EFI+, tal como se ha hecho en otras Demarcaciones. En cualquier caso, el EpTI no aclara por ejemplo si el nuevo protocolo hidromorfológico se está usando para evaluar el estado ecológico en el nuevo Plan, ni los trabajos de muestreo que se están realizando en estos momentos en la Red Biológica.

Todo ello pone de relieve el que a estas alturas no se dispone de una metodología homogénea ni completa para la evaluación y seguimiento del estado ecológico en el conjunto de Demarcaciones Hidrográficas españolas. Es necesario incorporar definitivamente indicadores fundamentales y de obligada aplicación como pueden ser especialmente los peces, a la valoración y seguimiento del estado.

Por todo ello, se entiende que este tema, que figuraba en el segundo ciclo como *DU-6 Valoración del estado*, no puede considerarse resuelto y debería recuperarse como tema importante incluyendo el seguimiento, en particular en relación al programa de medidas aplicado.

12.2 Condiciones de referencia e inventario de presiones

Se entiende que este tema, recogido literalmente en el segundo ciclo como DU-05, relacionado con el anterior de valoración y seguimiento del estado ecológico, debería recuperarse como tema importante, especialmente en relación a la clasificación de las masas, la definición de las condiciones de referencia de estado y potencial ecológico, y el establecimiento de objetivos menos rigurosos.

12.3 Extinción de plazos concesionales

Esta confederación no trata este tema que sí tratan otras, por ejemplo, el Ebro. Existen numerosas concesiones hidroeléctricas próximas a la extinción del plazo concesional y sería más que recomendable evaluar la situación de estos aprovechamientos con criterios y objetivos ambientales, incluso mediante un programa específico de restauración fluvial.



12.4 Nuevas presas y embalses

Debería definirse un Tema Importante centrado en las propuestas de nuevas presas y embalses, asunto que se trata en el apartado de caudales ecológicos del TI 8 como acciones a considerar entre las alternativas de gestión de la oferta⁴.

A la Confederación Hidrográfica del Duero, PIDO, que tenga por cumplido, en tiempo y forma, el trámite de consulta efectuado, y se sirva acoger todas las propuestas realizadas por AEMS-Ríos con Vida sobre el Esquema provisional de temas Importantes correspondiente al tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027) en la parte española de la Demarcación Hidrográfica.

Para que así conste a todos los efectos, lo firmo en San Martín de Valdeiglesias, a 30 de octubre de 2020.

Fdo: Pere Merino Monzonís. Presidente

⁴ Ver: <https://fnca.eu/oppp/obras-hidraulicas/guia-obras-hidraulicas>

